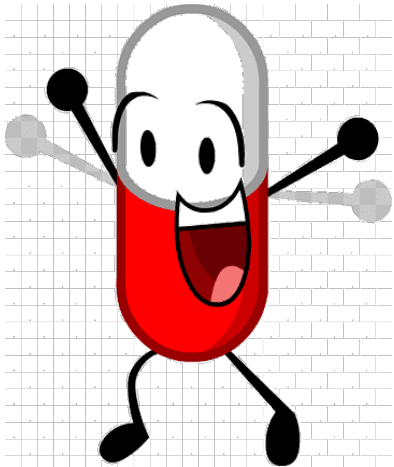


PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE POSIBLES PROBLEMAS DE SALUD MENTAL



La UVEG se ha dotado de un **protocolo¹** para **gestionar problemas derivados de posibles problemas de salud mental de un/a trabajador/a**. El art. 22 de LPRL determina que la vigilancia periódica del estado de salud (revisiones médicas) son voluntarias, es decir, necesitan el consentimiento de la trabajadora o trabajador. Pero existen **excepciones²**:

- a) Cuando el estado de salud del trabajador/a puede constituir **un peligro para él/ella, para los demás trabajadores o para terceras personas relacionadas con la empresa**.
- b) Cuando así **lo establezca una disposición legal** (por riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad).

Este protocolo es gestionado por la CRPS de la UVEG, con la más absoluta confidencialidad. Con él se busca proteger tanto al trabajador/a como a su entorno laboral.

Fuente: LPRL 31/95 y protocolo de actuación para la gestión de situaciones comunicadas por posibles problemas de salud mental (PGPSME).

¹ Acuerdo de Consejo de Gobierno UVEG 202/203 de 29/9/2022 - [Acceder al Protocolo](#)

² En este sentido la STC 196/2004 de 15 de noviembre, recurso 1322/2000.

